



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0012076/2020

---

**V I S T O:**

El presente expediente y su agregado, por el cual representantes Consejeros del Claustro Estudiantil, solicitan la creación de la figura de “ESTUDIANTE CONDICIONAL POR EXAMEN VIRTUAL APROBADO” o "ESTUDIANTE VIRTUAL CONDICIONAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que hay materias que deben ser aprobadas en dos instancias, virtual y presencial;

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y la Secretaría Académica;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar a los estudiantes que se encuentren en condición LIBRE en una asignatura que contemple una etapa de evaluación presencial y hayan aprobado la etapa virtual del examen

a cursar las materias correlativas.

**Art. 2°).**- Encomendar a las Secretarías Académicas de esta Facultad el registro de los ESTUDIANTES CON ETAPA VIRTUAL DE EXAMEN APROBADA.

**Art. 3°).**- Requerir a los docentes de las asignaturas que contemplan una actividad presencial el informe de los estudiantes que hayan aprobado la etapa presencial. Dicha comunicación deberá realizarse a la Secretaría Académica correspondiente, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y a los estudiantes que hayan alcanzado esta condición

**Art. 4°).**- Solicitar al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente la matriculación de los estudiantes, que estando en condición LIBRE hayan aprobado la etapa virtual de una asignatura, en las materias correlativas que soliciten dichos estudiantes.

**Art. 5°).**- La matriculación de los estudiantes permanecerá en estado PENDIENTE, hasta que se desarrolle la etapa presencial de su evaluación. En caso de reprobación la etapa presencial será dado de baja de la materia que se encuentra cursando de forma condicional.

**Art. 6°).**- Solicitar al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente que instrumente la metodología para incorporar a todos los estudiantes que hayan aprobado la etapa virtual en un Acta Complementaria de Examen en un Turno Especial de Examen. La fecha corresponderá a la solicitada por el docente, acordada con la Secretaría Académica correspondiente y comunicada a los alumnos con al menos dos semanas de anticipación.

**Art. 7°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Áreas de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mbl/

